



Plan de Desarrollo Industrial de Santa Fe
Programa Mejora de la Competitividad Industrial
Empresas más Competitivas, una Provincia más Productiva

Convocatoria 2017

01. – FUNDAMENTOS:

En la provincia de Santa Fe, las empresas Pymes tienen una particular importancia no solo por sus aportes a la producción, sino también por su gran potencial de generación de puestos de trabajo. Por tal motivo, representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico regional y local.

Sin embargo, estas empresas en virtud de su tamaño, presentan algunas dificultades que van desde obstáculos para el acceso a fuentes de financiamiento promocionales, bajo nivel de profesionalización y capacitación de recursos humanos y limitados niveles de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión, entre otros, que atentan contra su competitividad.

Con el objetivo de afianzar al empresariado Pyme, el Ministerio de la Producción ha diseñado políticas en defensa de la competitividad y el empleo, creando el Programa de Mejora de la Competitividad Industrial.

En el marco de este Programa es que se realiza la convocatoria a la presentación de Proyectos de Estudios o Capacitaciones destinadas a un conjunto de empresas de cada sector industrial, con el fin de mejorar su competitividad.

02. – OBJETIVOS

Se trata de Aportes No Reintegrables (ANR) destinados a solventar proyectos que beneficiarán a un conjunto de actores del sector industrial, con el fin de fortalecer las empresas Pymes Santafesinas a través de optimizar competencias sectoriales que permitan:

- mejorar su productividad,



- fortalecer su competitividad,
- mejorar la gestión de costos,
- mejorar la organización
- incrementar la rentabilidad,
- darle más sustentabilidad en el tiempo.

La asistencia financiera para la contratación de servicio de capacitación o consultoría externa, necesaria para la implementación de herramientas de ayuda a la mejora de la competitividad industrial, estarán relacionadas con capacitaciones tales como la realización de estudios de mercado, producción más limpia, implementación de sistema de gestión de la calidad, organización de recursos humanos, gestión de costos, desarrollo de proveedores, reordenamiento de sistemas productivos, recepción y despacho.

Estos temas son meramente enunciativos, pudiendo financiarse otros proyectos que se ajusten al objetivo del programa.

No se incluirá dentro de la asistencia la compra o modernización de maquinaria, ni la construcción o remodelación de infraestructura. Asimismo, quedan excluidas la adquisición y/o implementación de software.

03. – BENEFICIARIOS

Grupos de empresas industriales, mínimo 3 (tres) que compartan las mismas problemáticas, cluster industriales del sector de la INDUSTRIA con sede en la Provincia de Santa Fe.

04- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

Los proyectos de capacitación serán presentados por entidades empresariales (cámaras, centros, asociaciones, uniones), formalmente constituidas, en adelante **“organizaciones empresariales”**, radicadas en la Provincia de Santa Fe, que tengan como asociadas a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades industriales con establecimiento fabril radicado en el territorio de la Provincia de Santa Fe y que cumplan los demás requisitos expuestos en las Bases del Programa.



También podrán participar las entidades empresariales de grado superior (federaciones, confederaciones, etc.), conformadas a su vez por entidades empresarias que cumplan con las condiciones citadas en el párrafo anterior.

En la convocatoria podrán presentar también proyectos de capacitación los gobiernos municipales y comunales de la Provincia de Santa Fe, en adelante “gobiernos locales”, en los cuales los programas serán ejecutados por aquellas áreas entre cuyas funciones y objetivos estén el apoyo al desarrollo productivo local.

Las organizaciones empresariales y gobiernos locales interesadas en desarrollar capacitaciones dentro del marco del presente Programa, tendrán a su cargo el diseño, planificación y dictado de las propuestas de capacitación aprobadas y financiadas por el mismo. Para ello, podrán ejecutar directamente el programa o bien recurriendo a terceros especializados en la capacitación propuesta, ya sea personas físicas o instituciones de capacitación, en adelante “IC”.

Para acceder al programa, las organizaciones empresariales y gobiernos locales deberán presentar el **“Formulario para la Presentación del Proyecto”**, completado en todos sus puntos y anexando toda la documentación complementaria solicitada según estas bases.

Cada ente interesado podrá presentar tantas propuestas de capacitación como estén en condiciones de ofrecer, hasta un límite de diez (10) cursos por año. Por cada propuesta de capacitación se deberá completar y presentar un **“Formulario para la Presentación del Proyecto”** e indicar la cantidad de cursos a dictar. Las organizaciones empresariales con personería jurídica que se presenten al Programa deberán tener en cuenta los objetivos plasmados en sus estatutos para el dictado de los cursos.

Los materiales educativos, herramientas, insumos, elementos de seguridad e higiene, y otros materiales necesarios para la capacitación serán provistos por las organizaciones empresariales, los gobiernos locales o las IC en tipo y cantidad adecuados, y en forma oportuna para garantizar el aprendizaje y resguardar la seguridad de los capacitados, independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos.

La convocatoria, inscripción y acreditación de los asistentes a los cursos es función de la organización empresarial, gobierno local o quien éstos designen para organizar el curso de capacitación.



EXCLUSIONES:

Quedan excluidas las entidades que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades financieras, servicios profesionales, de comercio mayorista / minorista y agropecuaria tradicional.

05- DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

Se entiende por “Proyecto de Capacitación” al conjunto de actividades diseñadas para dar respuesta a necesidades de formación.

Se entiende como Servicio de consultoría al servicio profesional prestado por empresas o por profesionales en forma individual con experiencia o conocimiento específico en un área, en este caso el de las capacitaciones.

06- REQUISITOS

Adjunto al “**Formulario para la Presentación del Proyecto**”, el ente que desea solicitar el beneficio deberá presentar:

- Una (1) copia autenticada de Estatutos y sus posteriores reformas. El objeto social debe contemplar a la capacitación. Indicar el artículo e inciso específico donde esto se establece.
- Una (1) copia autenticada de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la Institución.
- Una (1) copia autenticada del Certificado de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica.
- Una (1) copia autenticada del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
- Una (1) copia autenticada del libro de actas del Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N°692/09 (ver anexo I) del Decreto.
- Constancia de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos (API), constancia de exención y/o declaración jurada indicando artículo e inciso por el cual se encuentran exceptuadas.

Adicionalmente, la organización empresarial no deberá adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.



Las Organizaciones empresariales deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Estar radicadas en la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en la misma.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año (contado desde la fecha de la Resolución de otorgamiento de la personería jurídica).
- Estar inscripta ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- Tener cuenta corriente o caja de ahorro en algún banco de la República Argentina.

La documentación a presentar es la detallada en el "Formulario para la presentación de proyecto de capacitación laboral". Todas las copias deben estar debidamente autenticadas por escribano público o Poder Judicial.

07. – MONTO DEL APOORTE

- Se subsidiará, bajo la modalidad de ANR, hasta el 100% del total del proyecto presentado.
- Valor máximo del ANR: \$ 100.000.- por proyecto.

08.-DESTINO DEL APOORTE

Los recursos solicitados al Programa, podrán destinarse a:

- Honorarios, gastos de movilidad y alojamiento de capacitadores.
- Material impreso para los asistentes al curso.
- Insumos que demande el dictado del curso (ej.: electrodos, pinturas, etc.).
- Cobertura de seguros y asistencia médica.
- Refrigerio de asistentes.
- Alquiler de salón u otro espacio físico, sólo en caso de no disponerse del mismo por parte de la organización empresarial, alguna de las empresas participantes o el gobierno local.
- Demás gastos necesarios para el dictado del curso que no impliquen la adquisición de bienes de uso.

09. – CONVOCATORIA y PLAZOS

Esta es una convocatoria con ventanilla abierta a partir del 1º de marzo del 2016.

-Evaluación del proyecto: hasta 15 días hábiles posteriores a la presentación del proyecto en la sede de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA / Agencia de Desarrollo local, Secretaría de la Producción de la localidad.



-Comunicación de la evaluación: hasta 20 días hábiles posterior a la presentación del proyecto en la sede de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA.

10. – PRESENTACIÓN

La entidad interesada en participar deberá completar sus datos a través del Formulario de Proyecto, disponible en la páginas de la provincia www.santafe.gov.ar

Una vez completado el Formulario del Proyecto (PDE) deberá enviarlo por correo postal para su evaluación a la Dirección Provincial de Promoción y Capacitación Industrial del Ministerio de la Producción

11. – EVALUACIÓN y SELECCIÓN

El Ministerio de la Producción designa a la Secretaría de INDUSTRIA, AGREGADO DE VALOR e INNOVACIÓN para realizar la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos.

Criterios de evaluación: se analizarán los siguientes conceptos,

Proyecto: En los proyectos de servicios de consultoría relacionados con capacitaciones se tomará en cuenta el tenor del problema a resolver y forma de solucionarlo. Deberá quedar claramente expresado el problema, la forma de resolverlo y el tiempo estimado del proyecto. Se deberá evaluar el riesgo de fracaso o posibilidad de éxito del Proyecto.

Industrias: se dará preferencia a aquellas entidades cuyas industrias:

- estén radicadas en zonas de menor industrialización relativa.
- tengan mayor números de asistentes a cada actividad.
- Sean eslabones débiles dentro de la cadena de valor.

Consultor/es: deben tener experiencia demostrable en el tema a tratar.

12. – EJECUCIÓN



El plazo máximo de la ejecución de la capacitaciones es de hasta **10 meses**.

Las entidades podrán comenzar las actividades del programa en cualquier instante, a su cuenta y riesgo, previo a la aprobación definitiva.

La rendición de los gastos se tramitará a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción. La organización empresarial o gobierno local deberá entregar oportunamente los recibos de pago de los gastos incurridos y que son aceptados como financiados por el Programa, junto a los demás requisitos que para la rendición de ANR establezca dicha Dirección General de Administración.

El informe final a presentar deberá realizarse según el modelo que sigue, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

13.- INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL.

Los informes de avance a los que refiere el punto anterior deben incluir:

- Grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Listado de asistentes.
- La organización empresarial o gobierno local monitoreará e informará las acciones de capacitación, asistiendo a las jornadas que desarrollan las IC, y reuniéndose con los responsables de las instituciones para evaluar el desarrollo de los cursos. En el informe incluirá evaluaciones periódicas del curso.
- Fotografías u otro registro gráfico del dictado del curso.
- Explicar resultados negativos y/o suspensiones del curso.
- Indicar si abona viáticos en forma directa a los asistentes en la etapa de capacitación.
- Nombre de la Institución Bancaria, Nro y tipo de cuenta. CBU. Extracto bancario y/o documental bancaria que acredite los datos anteriores.

Para el informe final, adicionalmente a lo indicado para los informes de avance, se deberá presentar:

- Resultados de evaluaciones a los asistentes.
- Evaluación, opiniones y sugerencias sobre el curso por parte de los asistentes.
- Copia de los certificados entregados a los asistentes.

14.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O GOBIERNO LOCAL



La organización empresarial o gobierno local se compromete a mantener al Ministerio de la Producción indemne frente a cualquier reclamo de los propios empleados o terceros subcontratados, emergentes de la ejecución del proyecto de capacitación.

Asimismo, la organización está obligada a respetar, durante la prestación de las capacitaciones, todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes, así como obtener las licencias y permisos necesarios para proporcionar la regular prestación de las mismas, siendo el único responsable por los daños de cualquier naturaleza recurrentes de infracciones o violaciones a que haya dado causa, así como por el pago de las multas eventualmente impuestas o aplicadas por las autoridades competentes, debiendo cumplir plenamente todas las normas respecto a seguridad y salud deEl informe final a presentar deberá realizarse según el modelo del anexo, el cual tendrá carácter de declaración jurada. trabajo previstas en la legislación vigente, así como las medidas de seguridad eventualmente determinadas por los órganos competentes, responsabilizándose única y exclusivamente, por todo y cualquier accidente de trabajo que puede ocurrir a sus empleados, civil y penalmente o aquellos relacionados.

La organización empresarial o gobierno local asume la responsabilidad derivada de cualquier siniestro que pudiera ocurrir con motivo o en ocasión de la prestación de las CAPACITACIONES, sea a sus bienes, su personal, a terceros, al personal de (nombre de la organización) o institución educativa o persona física que esta contrate para las capacitaciones, aún en el caso de que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuera (nombre de la organización) o un tercero.

15.- VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ministerio de la Producción se reserva el derecho de realizar las auditorías que considere necesarias para monitorear el estado de avance de los proyectos aprobados y a realizar las verificaciones que acrediten el normal desarrollo del programa, debiendo la organización empresarial o gobierno local facilitar el acceso a los cursos dictados en el marco de éste Programa.